



10 de noviembre de 2014

## CARTA CIRCULAR CCE 2014-03

**A TODOS LOS DIRECTORES, GERENTES Y  
SUPERVISORES DE LA COMPAÑIA DE LA  
COMERCIO Y EXPORTACION DE PUERTO RICO**

### **PROGRAMA PRO-TECH Y PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACION DE LOS INCENTIVOS Y CAPACITACIONES RELACIONADOS AL MISMO**

#### **I. INTRODUCCION**

Conforme a la política pública del Gobierno del Estado Libre de Puerto Rico de fortalecer y promover la innovación y comercialización de productos y servicios tecnológicos exportables, la Compañía de Comercio y Exportación (CCE) ha creado el programa PRO-TECH con miras a apoyar la creación de empresas emergentes con base tecnológica (*technology based start-ups* en inglés). El fin principal del programa es el promover el ecosistema necesario para suscitar la innovación y comercialización de este tipo de productos y servicios dentro y fuera de Puerto Rico.

Bajo dicho programa se busca viabilizar tres metas importantes para la CCE: Promover la diversificación de nuestra oferta exportable; apoyar el establecimiento y crecimiento de empresas con base tecnológica y fomentar la creación de nuevos empleos producto del apoyo a estas nuevas empresas. Este enfoque busca proveer oportunidades, a profesionales en las áreas de las Ciencias, Matemáticas, Tecnología e Ingeniería, para promover la creación de riqueza y empleos en Puerto Rico con miras a reducir la necesidad que tienen los mismos de emigrar para encontrar oportunidades de empleo fuera de la Isla, o se limiten solamente a ser asalariados en empresas a nivel local.

Con este propósito, la CCE firmó Acuerdos de Entendimiento con el Founders Institute, Capítulo de Puerto Rico y el Fideicomiso de Ciencia y Tecnología de Puerto Rico, para colaborar con este esfuerzo. Para apoyar el financiamiento de esta gestión, la CCE será la recipiente de la subvención federal No. SBAHQ-14-G-0036/0001 otorgada por el Federal and State Technoloy (FAST) Program del U.S. Small Business Administration (SBA) por un monto total de \$90,909.00 para el periodo del 2014-2015.

## II. DEFINICIONES

Para los fines de la presente Carta Circular y de los incentivos del Programa PRO-TECH 2014-2015 las siguientes palabras y términos, tendrán el significado que se indica a continuación:

1. Acuerdo Especial – Es un Acuerdo entre las Empresas participantes y la Compañía, mediante el cual las mismas se comprometen a obtener los beneficios de este programa bajo las directrices y términos de la Compañía, entre ellos, el someter reportes de logros (inversiones logradas o en negociación, ventas, comercialización, premiaciones, creación de empleos, entre otros) durante el periodo 2014-2015. El no cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo Especial podrá representar la obligación para la *Empresa Participante* de reintegrar todos los fondos obtenidos sean éstos provenientes de la subvención federal u otorgados por CCE bajo este programa.
2. Capital semilla: subvención de parte de CCE a beneficio de las *Empresas Participantes*, para cubrir gastos relacionados a su comercialización y promoción. Dichos gastos incluyen, pero no se limitan a: registro de marca o patente; compra de licencias, compra de software para desarrollo del negocio, creación de página web para comercializar el producto, entre otros que CCE estime apropiados y cónsonos con el plan de negocios establecido bajo el programa del Founders Institute, Capítulo de Puerto Rico.
3. Compañía – La Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (CCE).
4. Departamento de Hacienda – Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
5. Empresas Participantes o Empresas graduadas: un total de 5 empresas, graduadas del programa de Founders Institute en noviembre de 2014. Aquellas 5 empresas con las puntuaciones más altas dentro de dicho programa recibirán los beneficios a ser otorgados por CCE, Fideicomiso de Ciencia y Tecnología y la subvención federal FAST. En caso de que alguna de estas 5 empresas no esté interesada en participar, los beneficios estarán disponibles para la empresa con la 6ta. mejor puntuación, y así subsiguientemente.
6. FAST (subvención federal): programa del U.S. Small Business Administration (SBA) cuyo propósito es fortalecer la competitividad tecnológica de pequeñas empresas al mejorar la participación de pequeñas empresas en la innovación y comercialización de nueva tecnología, de forma que se mantenga a los Estados Unidos como líder de la investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología. Bajo FAST la subvención federal No. SBAHQ-14-G-0036/0001 fue otorgada a CCE por el Federal and State Technoloy (FAST) Program del U.S. Small Business Administration (SBA) por un monto total de \$90,909.00 para el programa PRO-TECH 2014-2015.
7. Fideicomiso – El Fideicomiso de Ciencia y Tecnología de Puerto Rico, el cual fue creado para estimular la innovación, comercialización de tecnología y la creación de empleos en alta tecnología en Puerto Rico enfocada en sectores industriales como las Ciencia Vivas,

Energía Alternativa, Ciencias Ambientales y Agrícolas, Equipo Médico, y Aeronáuticas y Aeroespacial., entre otros.

- ans,
8. Founders Institute (FI)- Founders Institute (Capítulo de Puerto Rico). El Founders Institute es el programa más grande a nivel mundial para capacitar empresarios y crear empresas emergentes (start-ups). Sus oficinas principales se encuentran en Silicon Valley, California y tiene presencia en 6 continentes y 85 ciudades, entre ellas San Juan, Puerto Rico. El Founders Institute corre su propio programa y efectúa su propio exámen (abierto al público en general) para identificar aptitudes necesarias en potenciales empresarios, a quienes entonces ofrece un espacio dentro del programa. A efectos de PRO-TECH, el Founders Institute se limita a referir las 5 empresas con mayor porcentaje de desarrollo, optimización y desenvolvimiento durante el programa agosto-noviembre 2014, quienes serán las empresas a beneficiarse de los incentivos de PRO-TECH.
  9. Gerente de Programa - persona designada por el Director Ejecutivo de la CCE para gerenciar el programa PRO-TECH, bajo a División de Promoexport.
  10. Gerente del Proyecto- persona designada por el Director Ejecutivo de la CCE para gerenciar y supervisar el programa PRO-TECH junto al Gerente del Programa.
  11. Gobierno – Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
  12. Incentivos otorgados por CCE: beneficios que recibirán las *Empresas Participantes* a ser pagados con fondos de la CCE, aparte del Capital Semilla, y que se limitan al reembolso del pago de inscripción en el Founders Institute, Capítulo de Puerto Rico, y al reembolso del registro de la corporación de la *Empresa Participante*.
  13. Incentivos otorgados por el Fideicomiso: el Fideicomiso otorgará a las *Empresas Participantes* hasta 6 meses de espacio compartido de oficina de manera totalmente gratuita, incluyendo agua, luz y servicios de internet.
  14. SXSW- South by Southwest (SXSW) es una de las ferias comerciales anuales de innovación, tecnología e industrias creativas más importantes del mundo. La participación en la misma por parte de las *Empresas participantes* incrementará exponencialmente sus oportunidades de comercialización, identificación de potenciales inversionistas y contactos en sus industrias. Esta se llevará a cabo en Austin, Texas en marzo de 2015.

### III. PROCESO DE SELECCIÓN E INCENTIVOS DISPONIBLES

Las 5 empresas graduadas del programa de Founders Institute (FI) en noviembre de 2014 que obtengan las puntuaciones más altas se beneficiarán de los incentivos de CCE, Fideicomiso y fondos FAST (donde aplique) una vez firmen el Acuerdo Especial con CCE.

El programa para el período 2014 -2015 se dividirá en tres fases:

**Fase 1**

Las 5 *Empresas participantes* recibirán fondos provistos por la CCE, hasta un total de \$46,500.00 (cash) en el agregado. De igual forma, personal de CCE aportará apoyo de personal "in-kind" ascendente a \$40,176.00 para una aportación total de CCE de \$86,676.00. Todos los gastos relacionados a los incentivos tendrán que ser pre-autorizados por CCE, y los mismos sólo serán pagados por CCE previa presentación de factura certificada. Toda factura tendrá que incluir el párrafo "Bajo Pena de Nulidad.." y las mismas deberán estar certificadas por el Gerente del Programa PRO-TECH, el Gerente del Proyecto PRO-TECH e incluir el visto bueno del Contralor de CCE. Dichas facturas deberán presentarse a CCE en idioma inglés o con traducción adjunta, y los fondos serán utilizados exclusivamente para adelantar los fines de fortalecimiento, comercialización y crecimiento de la empresa.

Dicha suma (\$46,500.00 en efectivo) a ser provista por CCE a las *Empresas participantes* se dividirá de la siguiente forma:

Descripción	Por empresa o por evento	Total
a. Reembolso de incorporación de la empresa	hasta \$1,500.00 por empresa participante	\$7,500.00
b. Reembolso de costo de inscripción en FI	hasta \$1,000.00 por empresa participante	\$5,000.00
c. Capital semilla para comercialización	hasta \$6,800.00 por empresa participante	\$34,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$46,500.00</b>

Cualquier ahorro generado en a. y b. podrá ser utilizado como incremento por encima del tope estipulado para el capital semilla y para los mismos fines descritos dentro de dicho capital semilla, según definido en esta carta circular.

Dichos incentivos estarán disponibles para las empresas desde la fecha de graduación de FI en noviembre de 2014, hasta el 29 de septiembre de 2015.

Durante esta Fase 1, las *empresas participantes* recibirán los *incentivos otorgados por el Fideicomiso* una vez se gradúen del FI en noviembre de 2014, según establecido en el Acuerdo de Entendimiento firmado entre el Fideicomiso y CCE. En caso de que alguna de las empresas no tenga interés en hacer uso de dicho espacio, el mismo se le proveerá a la 6ta. *Empresa participante o graduanda* del FI con mejor puntuación y así subsiguientemente, bajo los mismos términos.

**Fase 2**

Durante esta fase, las *empresas participantes* recibirán beneficios pagaderos con fondos federales de FAST hasta un monto total de **\$80,909.00** para las siguientes oportunidades de comercialización, promoción, capacitación y búsqueda de financiamiento:

**1. Participación en SXSW (Total \$68,500.00):**

Descripción	Por empresa o Por evento	Total
Registro y Espacio de Exhibición compartido por las 5 Empresas participantes en SXSW	\$15,000.00 por la totalidad del espacio compartido en el evento para todas las empresas	\$15,000.00
Boletos Aéreos a Austin, Texas	hasta \$1,000.00 por empresa participante	\$5,000.00
Hotel en Austin, Texas desde el día del montaje hasta el día de desmontaje del exhibidor en SXSW 2015	hasta \$2,000.00 por empresa beneficiaria	\$10,000.00
Material promocional y de mercadeo, montaje exhibidor	hasta \$2,500.00 por empresa	\$12,500.00
Alquiler de pantallas y televisores, montaje exhibidor	hasta \$3,000.00 por empresa	\$15,000.00
Contratación de Relacionista Público para las 5 empresas durante el evento:	hasta \$2,200.00 por empresa.	\$11,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$68,500.00</b>

*aud*

Cualquier ahorro que se logre en cualquiera de estos renglones podrá ser utilizado para efectos de promoción de todas las empresas, en el agregado, o para incrementar en otros renglones, en este u otros eventos pertinentes, o para otros fines relacionados a discreción de CCE y bajo las limitaciones y autorizaciones pertinentes y aplicables a la subvención federal FAST.

**2. Participación en evento ante inversionistas (Total \$12,400.00)**

CCE coordinará la celebración de un foro de 1 (un) día en los Estados Unidos (ciudad por determinar) para que las empresas participantes puedan presentar sus productos y servicios ante potenciales inversionistas y representantes de la comunidad de negocios en general. Este evento será sufragado con fondos federales FAST de la siguiente manera:

Descripción	Por empresa o Por evento	Total
Boleto aéreo a evento, Ciudad en Estados Unidos (por determinar)	hasta \$400.00 por empresa participante	\$2,000.00

Desayuno para 200 personas y gastos relacionados para evento para inversionistas	hasta \$1,909.00 para comida, bebida (no alcohólicas) para el evento	\$1,900.00
Almuerzo para 200 personas, evento para inversionistas y otros gastos relacionados al evento (ej. material promocional)	hasta \$5,000 para comida, bebida (no alcohólicas) para el evento	\$5,000.00
Alquiler de Equipo	hasta \$1,000.00 para el evento	\$1,000.00
Contratación de Relacionista Público para las 5 empresas y material promocional:	hasta \$2,500.00 en total para el evento	\$2,500.00
	<b>Total</b>	<b>\$12,409.00</b>

Cualquier ahorro que se logre en cualquiera de estos renglones podrá ser utilizado para efectos de promoción de todas las empresas, en el agregado, o para incrementar otros renglones, en este u otros eventos pertinentes, o para otros fines relacionados a discreción de CCE y bajo las limitaciones, definiciones y autorizaciones pertinentes y aplicables a la subvención federal FAST.

#### IV. ACUERDO ESPECIAL

Toda Empresa Participante deberá firmar un Acuerdo Especial con CCE para que los beneficios puedan ser recibidos. Bajo dicho Acuerdo Especial, la empresa participante se obliga a informar a CCE los logros obtenidos como resultado de la inversión tanto federal como de CCE. Dichos informes incluirán una descripción de todas las gestiones que dichas empresas llevaron a cabo durante todos los eventos descritos en esta carta circular, incluyendo reuniones, inversiones y ventas logradas, talleres a los que asistieron, cartas de interés obtenidas, cantidad de visitantes logrados durante la exhibición, cantidad de presentaciones hechas a inversionistas, principales beneficios obtenidos de participar en los eventos y el uso dado a los fondos tanto federales como provistos por CCE entre otros. Dichos reportes deberán presentarse dentro de los próximos 15 días después de finalizado cada evento/beneficio obtenido y descrito en esta carta circular.

El informe final deberá ser presentado por cada empresa participante a más tardar el 15 de septiembre de 2015. En el mismo deberán incluir todos los desarrollos, oportunidades, gestiones, ventas, negociaciones logradas producto de los eventos y beneficios recibidos con posterioridad a los informes previos. De determinarse que se ha cometido alguna falta y/o violación a esta Carta

Circular, o a falta de entrega del informe final, el Director Ejecutivo o el funcionario que éste designe, podrá revocar inmediatamente la concesión del incentivo, ordenar el reintegro de todas las cantidades desembolsadas o reembolsadas al participante o ambas, sean estas provenientes de fondos federales o de CCE, a su entera discreción.

**a. Documentos que deberán ser sometidos por las Empresas Beneficiarias previo a firma del Acuerdo Especial (si aplican):**

1. Solicitud de participación al programa PRO TECH
2. Certificado de participación de FI
3. Descripción de la actividad que realiza o se propone realizar la Empresa participante;
4. Dirección en la cual se realiza o se realizará la operación;
5. Nombre y dirección de los accionistas o dueños del Empresa participante y de entidades afiliadas que estén operando en Puerto Rico;
6. Identificación con foto y firma del dueño o accionista;
7. Número de empleados trabajando en la operación;
8. Evidencia de radicación de planillas de los últimos cinco (5) años contributivos;
9. Certificado de Registro de Comerciantes del Departamento de Hacienda;
10. Certificación de No Deuda del Departamento de Hacienda;
11. Certificación de No Deuda de todos los conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales;
12. Certificación de No Deuda del (los) Municipio (s) donde el Negocio lleva a cabo negocios;
13. Certificación Actualizada de No Deuda del Seguro por Desempleo e Incapacidad del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos;
14. Certificación Actualizada de No Deuda del Seguro Choferil del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
15. Certificaciones de Cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME);
16. Si es corporación: Certificado de Incorporación del Departamento de Estado;
17. Si es corporación: Certificado de "Good Standing" del Departamento de Estado;
18. Patente Municipal vigente, si aplica
19. Permiso de Uso; si aplica
20. Si es una corporación deberá someter una resolución corporativa autorizando a la persona que va a firmar contratos en representación de la corporación;
21. Cualquiera otra información razonable que solicite la Compañía.

En la eventualidad de que algunas de las certificaciones arriba indicadas demostrasen que existen deudas pendientes con alguna de las agencias o municipios concernidos, deberá presentar una Certificación emitida por la agencia o municipio(s) concernida de que dichas deudas están en proceso de revisión o evidencia de la existencia y cumplimiento de un plan de pago.

**V. INCUMPLIMIENTO O FALTAS AL PROGRAMA**

Cualquier participante que incumpla con las disposiciones de la presente Carta Circular estará sujeto a que la CCE le revoque inmediatamente el incentivo al que esté acogido el participante y proceda con el recobro completo del mismo.

**VI. CLAÚSULA DE SALVEDAD Y RELEVO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA (CCE)**

Cualquier parte o disposición de esta Carta Circular que fuera declarada nula por un Tribunal con jurisdicción no invalidará las restantes disposiciones las cuales permanecerán en vigor.

Ni la Compañía (CCE), ni el Estado Libre Asociado de Puerto Rico serán responsables por cualquier violación a las leyes estatales o federales en que puedan incurrir *las Empresas Participantes* durante su participación como beneficiarios de estos incentivos, ni esta Carta Circular.

**VII. DISPOSICIONES FINALES**

Para cualquier aclaración o información adicional relacionada con las disposiciones y el alcance de esta Carta Circular pueden comunicarse con la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, Oficinas Centrales al 787-294-0101.

Esta Carta Circular tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la misma hoy, 10 de noviembre de 2014, en San Juan, Puerto Rico.



**LCDA. AGNES CRESPO QUINTANA**  
Directora Ejecutiva Interina